



MACN
Maritime Anti-Corruption Network



Governance Latam
Guillermo Jorge, Fernando Basch & Asoc.

Integridad en la Inspección de Bodegas

Fernando Basch

Centro de Navegación
09 de noviembre de 2017

Agenda

1. Presentación de MACN
2. El problema: corrupción en la inspección de bodegas
3. Nuevo escenario legal y regulatorio
4. La inspección bajo el nuevo sistema: riesgos individuales + corporativos
5. Riesgos para agencias marítimas y medidas de prevención y respuesta
6. Cómo responder a la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria



MACN
Maritime Anti-Corruption Network



Miembros regulares





MACN
Maritime Anti-Corruption Network



Miembros asociados



El problema

Corrupción en la inspección de bodegas

Argentina #1 en ranking de sobornos

TOP 10 COUNTRIES WITH MOST CASH DEMANDS

2016 trending countries					Trending 2011-2015			
		>USD 150	<USD 150	Fee		>USD 150	<USD 150	Fee
1	Argentina	12	1	22	Argentina	81	5	77
2	Egypt	20	0		PRC	68	45	
3	Ukraine	14	2		Ukraine	57		
4	Indonesia	6	6		Thailand	13	20	
5	India	10	1		Nigeria	18	13	
6	Russia	9	1		Indonesia	1	24	
7	Nigeria	9	1		Egypt	15	3	
8	Angola	7			India	9	7	1
9	Cameroon	5			Vietnam	4	10	
10	Congo, Rep.	3	1		Russia	8	3	
...
	Total	118	23	25	Total	328	187	82

Note: ">USD 150" stands for a large cash demand over USD 150, "<USD 150" means small cash demands below USD 150, and "fee" is defined as an unjustified fee



La respuesta

Cambio regulatorio para modificar incentivos

Más controles

- Inspecciones en foco público
 - Ministerio monitorea piloto

Más transparencia

- Privatización facilita respuesta
- Informatización visibiliza, deja registro y facilita monitoreo
- Comercial contra empresas
- Individual contra surveyors/agentes

EFICIENCIA E INTEGRIDAD EN LOS PROCESOS DE LA CADENA EXPORTADORA DE GRANOS



La República Argentina es un importante actor mundial en la comercialización de granos de cereales y oleaginosas, así como de sus productos y sus subproductos. Desde la primera exportación realizada a un puerto de ultramar, en 1873, la producción agrícola fue un factor clave en el desarrollo de la Nación.



Bajo distintos marcos regulatorios, las exportaciones de productos vegetales son fiscalizadas en aplicación de los principios del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, que establece el marco de armonización necesario para favorecer el comercio internacional.



El Ministerio de Agroindustria y el Senasa sinergizan sus esfuerzos con los de instituciones privadas para fortalecer la comercialización de commodities nacionales en un contexto global de alta competitividad y proteccionismo, en el que nuestros productos se destacan por su calidad.



En ese sentido, y específicamente desde el año 2015, la Red Marítima Anticorrupción (MACN, por sus siglas en inglés), representada en la Argentina por la firma Governance Latam, la Cámara de Empresas de Control de la República Argentina (CADECRA), el Centro de Navegación, el Centro de Exportadores de Cereales (CEC) y la Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina (CIARA) trabajan conjuntamente con el Senasa y el Ministerio de Agroindustria de la Nación en la modernización del sistema de inspección de bodegas y tanques de barcos exportadores de granos, sus productos y subproductos, produciendo un cambio significativo en el marco normativo y su aplicación.



La entrada en vigencia de la Resolución N° 693-E/2017 de Senasa es el resultado de dos años de trabajo colaborativo sostenido entre el Estado y la industria, que dio por resultado la adopción de un nuevo sistema de control en línea con la evolución del comercio, que digitaliza la gestión de las inspecciones de las bodegas y tanques de los barcos graneleros y establece un sistema de controles cruzados que promueve la integridad y la transparencia.



Acciones de esta naturaleza buscan consolidar el liderazgo nacional en un modelo de exportación transparente y eficiente, cumpliendo los requisitos de los países de destino y con la convicción de que este aporte facilitará el comercio internacional de granos.

Nuevo escenario legal

Resolución 693-E/2017 de Senasa



INSTITUCIONAL TARIFAS

Nombre de Usuario

PRIMERA SECCIÓN

Legislación y Avisos Oficiales

SEGUNDA SECCIÓN

Sociedades

TERCERA SECCIÓN

Contrataciones

CUARTA SECCIÓN

Dominios de Internet

Ex



Versión electrónica del Boletín Oficial

Conforme el Decreto N° 207/2016, la publicación del Boletín Oficial de la República Argentina en su edición electrónica su edición impresa.

BUSCADOR AVANZADO > RESULTADO > RESOLUCIONES > DETALLE

TEXTO PUBLICADO

PÁGINAS PUBLICADAS



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 693-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° S05:0005876/2017 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Ley N° 27.233, el Decreto-Ley N° 6.698 del 9 de agosto de 1963, el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, las Resoluciones Nros. 302 del 30 de diciembre de 1991 y 1.075 del 12 de diciembre de 1994, ambas de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, 28 del 7 de febrero de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS, 44 del 6 de enero de 1994 y 409 del 30 de septiembre de 1996, ambas del ex-INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, 260 del 6 de junio de 2014

Ley de Responsabilidad Empresarial

LA NACION

Diputados sancionó la ley para penalizar la corrupción empresarial

La cámara baja convirtió en ley el proyecto que penaliza a compañías por delitos contra la administración pública

MIÉRCOLES 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 - 21:16

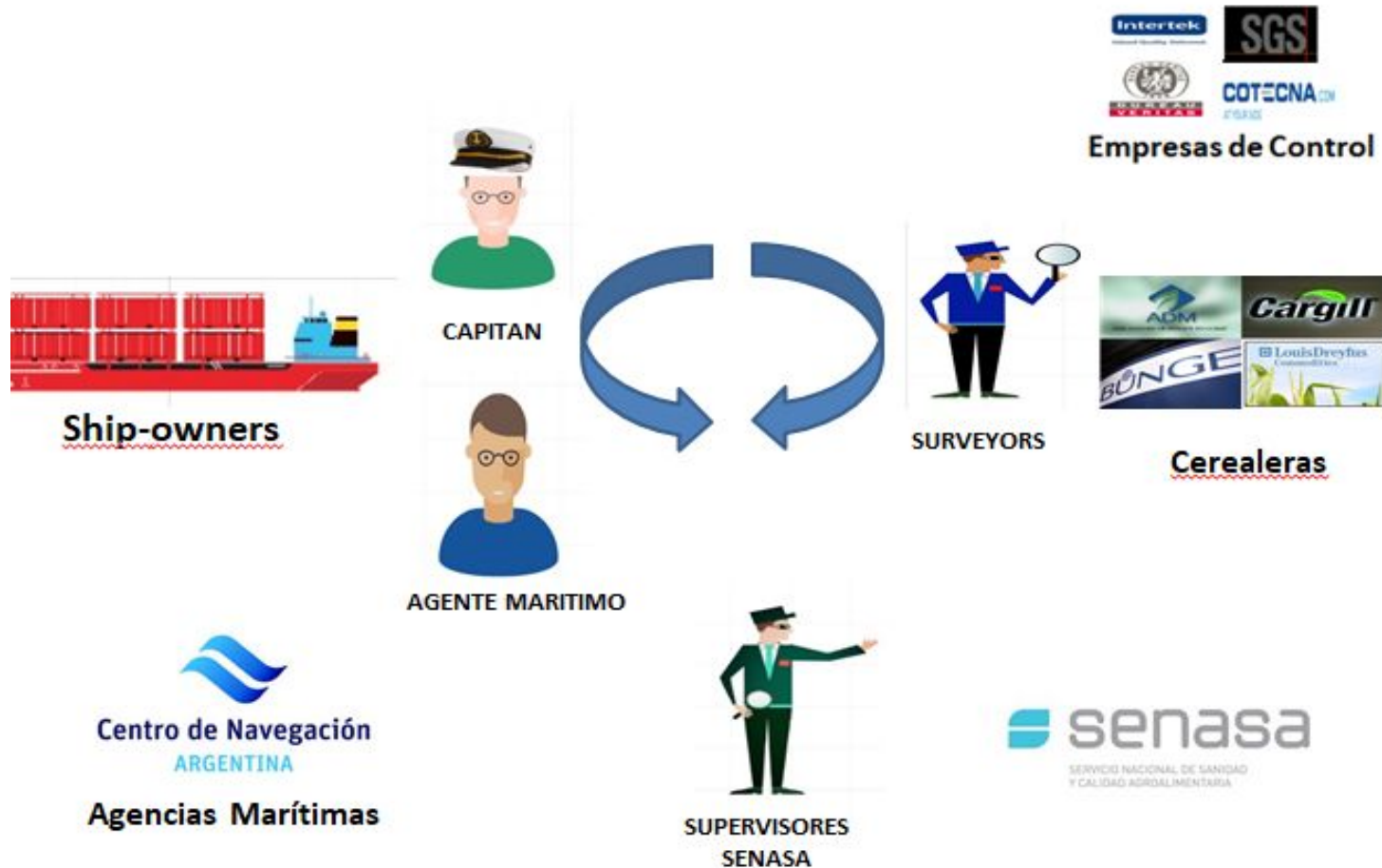


La pizarra muestra el resultado de la votación en la Cámara de Diputados que convirtió en ley por 144 votos contra 6, y 31 abstenciones el proyecto que penaliza la corrupción empresarial, con sanciones que van desde multas hasta la quita de la actividad por un plazo máximo de diez años. Foto: Télam

La Cámara de Diputados convirtió en ley por 144 votos contra 6 y 31 abstenciones el proyecto que penaliza a empresas por delitos contra la administración pública con sanciones que van desde multas hasta la suspensión de la actividad y de la participación en licitaciones de Estado.

La inspección bajo el nuevo sistema

Riesgos individuales + corporativos



Riesgos para agencias marítimas

Escenario #1: Pago impropio a *surveyor*

- Riesgos
 - En Argentina:
 - Delito de defraudación contra el ship-owner (si lo afecta: p. ej.; con bodega limpia)
 - Penas al agente:
 - 1 mes a 6 años de prisión (si se beneficia)
 - En país del mandante:
 - Delito de cohecho comercial transnacional (UK, Noruega, Francia, etc.)
 - Penas al Ship-owner
 - Agencia marítima intermediaria

- Cómo prevenir/responder
 - Documentar estado de bodega (fotos/fil)
 - Pedir supervisión de Senasa
 - Usar hotline de empresa de control

- Respuesta comercial
- Reportar a Senasa



[Home](#) / [About Us](#) / [Compliance & Corporate Governance](#) / [Compliance Hotline](#)

COMPLIANCE HOTLINE

Intertek is committed to maintaining a culture where issues of integrity and professional ethics can be raised and discussed openly. This is why we provide the [online Hotline](#) for all employees, contractors and others representing Intertek, to enable confidential reporting of suspected misconduct or breaches of the Code. They can also call the [telephone Hotline](#) where calls are answered 24/7 in English by trained specialists and interpreters are available. Independently owned and operated by Convercent, reported concerns will be kept secure and confidential.

If you have any doubts about the meaning of Intertek's Code of Ethics, are concerned about whether somebody has contravened it, or you become aware of, or suspect a violation of the Code, Intertek employees are encouraged to contact either their line manager or Regional Compliance Officer.

Customers, agents, or third parties who are aware of or suspect any breaches of the Code, or have any questions about it, should contact Intertek's Group Head of Legal on either of the following:

Telephone:
+44 (0) 20 7396 3400

Riesgos para agencias marítimas

Escenario #2: Pago impropio a supervisor de Senasa

Riesgos

- En Argentina:
- Delito: Cohecho (+ posible defraudación si bodega limpia)
 - Sin excepción por “pago de facilitación”
 - Sin umbral mínimo
 - Excepciones de Decreto 1179/2016 no aplican
- Penas al agente:
 - 1 a 6 años de prisión (si paga, asiste a quien paga o instiga al pago)
- **Penas a la Agencia Marítima:**
 - 2 a 5 veces el beneficio obtenido
 - Suspensión, pérdida de beneficios, etc.
- **Penas al Mandante**

- En país del mandante:
- Delito de cohecho transnacional
 - Penas al ship-owner
 - Agencia intermediaria

Cómo prevenir/responder

- Documentar estado de bodega (fotos/filmar) e intercambio
 - Eventual defensa por exacciones ilegales
 - Reportar a Ship-owner
- Reportar ante Senasa



- Reportar ante OA / PIA

Cómo responder a la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria

Programa de Integridad & Acción Colectiva

- Analizar y mitigar riesgos
- Debida diligencia y monitoreo s/ agentes y sub-agentes
- Capacitar en prevención y respuesta a ofrecimientos impropios
- Recibir denuncias, investigar y eventualmente reportar

Programa de integridad + auto-denuncia + devolución del beneficio =
eximición de pena

- Actuar colectivamente
 - Código de Ética
 - Línea de reportes y comunicación con autoridades estatales
 - Debida diligencia y entrenamiento de agentes y sub-agentes



MACN
Maritime Anti-Corruption Network



Governance Latam

Guillermo Jorge, Fernando Basch & Asoc.

¡Gracias!

fbasch@glatam.com.ar